



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo,

31 DIC. 2010

09/05/013/291 A1

VISTO: la gestión promovida por la Dirección General de Casinos solicitando complementar el monto total estimado en primera instancia para la contratación anual del servicio de vigilancia y prevención de siniestros 272 al amparo del artículo 9° de la Ley N° 15.896 Y su Decreto Reglamentario N° 272/993 de 6 de junio de 1993.-

ASUNTO 935

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de setiembre de 2009 se dispuso contratar directamente al amparo del Literal A del Numeral 3) del artículo 33 del T.O.C.A.F., el servicio de referencia para los establecimientos de dicho Organismo por el Ejercicio 2010, por hasta un monto anual estimado de \$ 9.150.734.- (pesos uruguayos nueve millones ciento cincuenta mil setecientos treinta y cuatro).-

II) que dicho monto tuvo su origen en una estimación proyectada en base al monto correspondiente al ejercicio 2009, incrementado en un 10%.-

III) que la reserva realizada conforme al criterio descrito en el numeral precedente, resultó insuficiente para complementar la ejecución relativa al gasto correspondiente al ejercicio 2010.-

CONSIDERANDO: I) que se estima menester ante tal circunstancia proceder al dictado de un acto administrativo complementario de la Resolución aludida en el Resultando I) de la presente.-

II) que el monto de contratación por concepto de complemento del servicio 272 para las dependencias de la Dirección General de Casinos por el Ejercicio 2010, asciende de acuerdo a criterios técnicos a la suma de hasta \$ 1:432.913.- (pesos uruguayos un millón cuatrocientos treinta y dos mil novecientos trece).-

III) que la presente contratación se realiza al amparo del Numeral 3 Literal A) del artículo 33 del T.O.C.A.F., por realizarse entre Organismos o dependencias del Estado.-

DGS/fna

IV) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.-

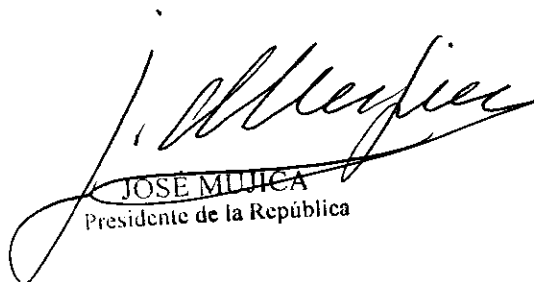
ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º) Amplíase la contratación dispuesta en Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de setiembre de 2009, al amparo del Numeral 3 del Literal A) del artículo 33 del T.O.C.A.F., en la cual se autorizó a la Dirección General de Casinos a contratar el servicio de vigilancia y prevención de siniestros 272, brindado por la Dirección Nacional de Bomberos, para los establecimientos pertenecientes a la mencionada Dirección por el Ejercicio 2010, por hasta un monto total estimado de \$ 1.432.913 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos treinta y dos mil novecientos trece), complementando lo oportunamente dispuesto.-

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 15, Objeto del Gasto 291, Servicio de vigilancia y custodia.-

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección General de Casinos a sus efectos.-



JOSE MUJICA
Presidente de la República